

## 5. AGUAS SUBTERRÁNEAS. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

La Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política del agua (DMA), establece en su artículo 8 que "los Estados miembros velarán por el establecimiento de programas de seguimiento del estado de las aguas, con el objeto de obtener una visión general coherente y completa del estado de las aguas de cada demarcación hidrográfica", indicando que en el caso de las aguas subterráneas "los programas incluirán el seguimiento del estado químico y cuantitativo".

El anexo V de la DMA concreta los programas de seguimiento del estado químico en el Control de Vigilancia y el Control Operativo. Además, en el caso de las zonas protegidas, indica que se efectuará un seguimiento de las masas de agua subterránea que proporcionen un promedio de más de 100 m<sup>3</sup>/diarios para consumo humano, y se establecerán programas de seguimiento para el resto de zonas protegidas que se completarán con las especificaciones contenidas en la norma comunitaria en virtud de la cual se haya establecido la zona protegida.

Durante el año 2009, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha operado los siguientes programas de seguimiento:

- Control de vigilancia de aguas subterráneas (RBAS).
- Control operativo de aguas subterráneas:
  - Red de control de nitratos (RNIT).
  - Red de control de contaminaciones industriales (RCON).
- Control de zonas protegidas. Abastecimientos (R500).

Asimismo, algunas de las comunidades autónomas que pertenecen al ámbito de la cuenca del Ebro también operan diversos programas de control de calidad de las aguas subterráneas. En 2009 se ha continuado con el proceso de coordinación entre la CHE y las CCAA que ha permitido integrar y utilizar los resultados analíticos de las redes de control que operan en las comunidades autónomas de Cataluña, Navarra y País Vasco. La Comunidad Autónoma de La Rioja no ha facilitado sus datos por encontrarse en proceso de redefinición de sus redes de control, y el resto de CCAA no disponen de programas de control.

Los puntos de control y el número de analíticas utilizados para la realización de este capítulo y del capítulo 6.1.2 (Control de zonas protegidas de aguas subterráneas) se resumen en el siguiente cuadro:

RESPONSABLE	PROGRAMA DE CONTROL	Nº PUNTOS 2009	Nº ANALÍTICAS 2009
CHE	OPERATIVO-RCON	115	127
	OPERATIVO-RNIT	191	191
	VIGILANCIA-RBAS	323	323
	ZONAS PROTEGIDAS-R500	268	268
CATALUÑA	OPERATIVO-RNIT	119	216
	VIGILANCIA	108	146
NAVARRA	OPERATIVO-RNIT	43	449
	VIGILANCIA	80	182
PAIS VASCO	OPERATIVO-RNIT	18	46
	VIGILANCIA	14	82

En los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 se recoge la valoración de los resultados obtenidos en los programas de control de vigilancia, control operativo - contaminación difusa y control operativo - contaminación puntual.

Finalmente en el apartado 5.4 se realiza una evaluación del estado químico de las masas de agua subterránea, para lo cual se han utilizado los resultados analíticos de los programas de seguimiento de la CHE y las CCAA y los resultados de la evaluación del estado de las masas de agua superficial en 2009. En este procedimiento se han utilizado como valores de referencia las normas de calidad y los valores umbral definidos previamente, y la metodología establecida en el documento guía n.º 18 "Guía sobre el estado de las masas de agua subterránea y evaluación de tendencias". Los resultados de este procedimiento han permitido determinar que de las 105 masas de agua catalogadas en la cuenca del Ebro, 20 están en mal estado químico como consecuencia de la contaminación difusa por nitratos de origen agrario, y las 85 restantes están en buen estado químico, aunque algunas de ellas pueden presentar problemas puntuales de calidad